



REPUBLICA DEL ECUADOR

T: 1054

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA

TESTIMONIO

Copia No PRIMERA

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL

Otorgado por WASHINGTON YÉPEZ TOVAR

A favor de:

El 30 DE AGOSTO DEL 2005

Cuantía: US\$124.444.00

Dr. Jacinto Mera Vela
ABOGADO

NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA
TELEFONO: 2969-982

Riobamba, a SEPTIEMBRE 01/ 2005 del

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela
Abogado - Notario

1
NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

ESCRITURA No:0778- 2005

AUMENTO CAPITAL

OTORGAN: WASHINGTON ARTURO YÉPEZ TOVAR

**CUANTÍA: CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS
CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**

En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia del Chimborazo, República del Ecuador, hoy martes, agosto treinta del año dos mil cinco, ante mí Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público Sexto de este cantón, comparece el señor **Washington Arturo Yépez Tovar**, el compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato y de transito por esta ciudad de Riobamba, portador de su respectiva cédula de ciudadanía y certificado de votación, por sus propios derechos, legalmente hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y, dice: Que se eleve a Escritura Pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice: "**Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento de capital suscrito y la reforma al estatuto de la compañía Proveedores de Marcas PROVEMARCAS CIA. LTDA. al tenor de las siguientes estipulaciones.- Primera: Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, en**

**Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. , teléfono (03)969982
Riobamba - Ecuador**

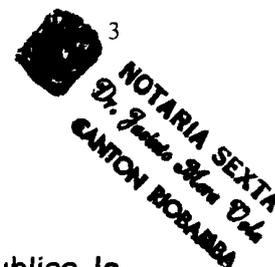
Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela
Abogado - Notario



1 representación de la compañía Proveedores de Marcas
2 PROVEMARCAS CIA. LTDA. el señor Washington Arturo Yépez
3 Tovar, en su calidad de Gerente General de la referida compañía,
4 conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como
5 documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado,
6 domiciliado en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, mayor
7 de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse.- **Segunda:**
8 **Antecedentes.- Uno.-** La compañía Proveedores de Marcas
9 PROVEMARCAS CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en el
10 Cantón Ambato, provincia de Tungurahua, y un capital de tres millones
11 de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notaria Primera
12 del Cantón Ambato el día jueves tres de diciembre de mil novecientos
13 noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato,
14 bajo el número cuatrocientos ochenta, el veinte nueve de diciembre de
15 mil novecientos noventa y ocho; **Dos.-** Mediante escritura pública
16 otorgada ante el Notario Séptima del Cantón Ambato, Doctor Rodrigo
17 Naranjo Garcés, el día martes veinte y seis de diciembre de dos mil,
18 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número
19 ciento sesenta y uno (161), el veinte y tres de abril de dos mil uno, la
20 compañía aumento su capital y reformo sus estatutos, aumentó su
21 capital a veinte un mil dólares americanos y dividió en veinte y un mil
22 participaciones de un dólar cada una, elevado el valor nominal de
23 las participaciones de USD \$ 0.04 a USD \$ 1 como consecuencia de
24 este aumento de capital; **Tres.-** Posteriormente ante el Notario Doctor
25 Rodrigo Naranjo Garcés, con fecha veinte y tres de septiembre de
26 dos mil dos y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
27 Riobamba se procede a la inscripción de la resolución numero 02, A,
28 DIC. 214 y se anota bajo el numero 7288 del repertorio de fecha dos

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. , teléfono (03)969982
Riobamba - Ecuador

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela
Abogado - Notario



1 de diciembre de dos mil dos queda inscrita una escritura publica la
2 **reforma de estatutos y cambio de domicilio**, en donde se cambia el
3 domicilio legal a la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo por
4 lo cual se reformara el articulo dos.- La Junta General Universal de
5 socios de la compañía, legalmente reunida el diecinueve días del mes
6 de agosto de dos mil cinco, resolvió, por unanimidad, aumentar de
7 capital de la compañía en la cantidad de **ciento tres mil**
8 **cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares americanos** (USD
9 \$103.444) y reformar el articulo cinco del estatuto, todo esto en los
10 términos que constan en el acta de dicha Junta y en el cuadro de
11 suscripción y pago del capital, que forma parte integrante del acta, que
12 se incorporan como documentos habilitantes.- **Tercera: Aumento del**
13 **Capital suscrito dentro de los limites del capital y Reformas al**
14 **Estatuto.**- Con estos antecedentes, el compareciente en su calidad de
15 Gerente General de la compañía Proveedores de Marcas
16 PROVEMARCAS CIA. LTDA. declara: **Uno.-** Aumento del capital de la
17 Compañía Proveedores de Marcas PROVEMARCAS CIA. LTDA.- Se
18 aumenta el capital de la compañía en **ciento tres mil cuatrocientos**
19 **cuarenta y cuatro dólares Americanos**, divididas en ciento tres mil
20 **cuatrocientas cuarenta y cuatro participaciones** de un dólar de los
21 Estados Unidos de América cada una, aumento que se paga con la
22 cuenta contable utilidades no distribuidas (años 2001 al 2004) por
23 el valor de USD \$ 103.444, en las cantidades y proporciones
24 detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte
25 integrante del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas
26 celebrada el diecinueve de agosto del dos mil cinco que se incorpora
27 como habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito
28 asciende a la suma de **ciento veinte y cuatro mil cuatrocientos**

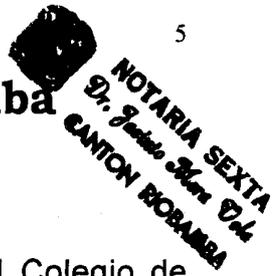
Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela
Abogado - Notario



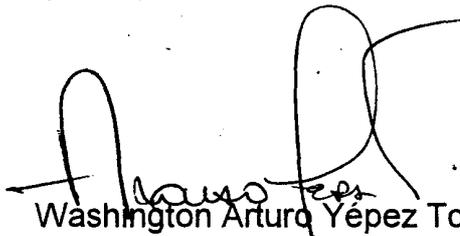
1 cuarenta y cuatro dólares Americanos.- Dos.- Reformas al
2 estatuto.- Se declara reformado el artículo cinco del estatuto, el
3 mismo que en adelante dirá.- **Artículo Cinco.- Capital social de la**
4 **compañía equivale a ciento veinte y cuatro mil cuatrocientos**
5 **cuarenta y cuatro dólares Americanos**, dividido en ciento veinte y
6 cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro participaciones, cuyo valor
7 nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
8 (USD.1) cada una.- **Cuarta: Declaraciones.-** El compareciente, en su
9 calidad de Gerente General de la compañía Proveedores de Marcas
10 PROVEMARCAS CIA. LTDA., declara, bajo juramento, lo siguiente:
11 a).- Que el capital suscrito en el aumento anterior está totalmente
12 pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está
13 correctamente integrado; c).- Que los socios que suscriben el
14 aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, y, d).- Que, a la
15 presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado ni con
16 ninguna otra entidad del sector público.- **Quinta: Cuantía.-** La cuantía
17 de esta escritura equivale a ciento veinte y cuatro mil cuatrocientos
18 **cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América**
19 **(USD.124.444).**- **Sexta: Cláusula de Reciliacion.-** Los socios que
20 constituyen la presente sociedad deciden de mutuo acuerdo, y en
21 consuno dejar sin efecto en todo su contenido la escritura de aumento
22 de capital y reforma de estatuto social de la compañía Proveedores de
23 Marcas PROVEMARCAS CIA. LTDA., de veintiocho de junio del año
24 dos mil cinco otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Riobamba.-
25 **Séptima: Petición al señor Notario.-** Sírvase, señor Notario,
26 anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena
27 validez de este instrumento.- Usted señor Notario se dignará agregar
28 las demás cláusulas de estilo.- (firma) Abogado Gustavo Morales

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. , teléfono (03)969982
Riobamba - Ecuador

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela
Abogado - Notario



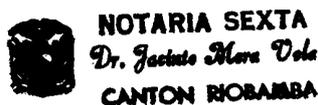
1 Merchán, matrícula número cuatrocientos veintisiete del Colegio de
2 Abogados de Chimborazo".- Hasta aquí la minuta, la misma que
3 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que el
4 compareciente la acepta en su totalidad.- Para la celebración de la
5 presente escritura se han observado todos los preceptos legales del
6 caso.- Leída que le fue al contratante, íntegramente por mí El Notario,
7 en alta y clara voz, capaz de que escuchó y entendió, e inteligenciado
8 de los efectos de la suscripción y aceptación de esta clase de
9 documentos contractuales, se afirma y ratifica en su aceptación, y en
10 señal de ello, firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo
11 que doy fe.-

12
13
14 
15 Washington Arturo Yépez Tovar

16 C. C. No. 180170755-3
17 Votación: 165-0031

18
19
20 
21 Dr. Jacinto Mera Vela

22 NOTARIO SEXTO DEL CANTON
23 CLAVE: AUMENTO DE CAPITAL-PROVERMARCAS X. M. P.



24
25
26
27
28

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 05.A.DIC.235 de fecha veintidos de septiembre del año dos mil cinco, dictada por el señor Intendente de Compañías de Ambato Doctor PAUL OCAÑA SORIA, se ha tomado nota al margen de la escritura matriz celebrada en fecha veintiocho de junio del año dos mil cinco, ante el Notario Sexto del Cantón Riobamba, Doctor Jacinto Mera Vela, de la Resolución antes mencionada y se ha sentado la razón de dichas anotaciones, Riobamba, veintiseis de septiembre del año dos mil cinco.



Dr. Jacinto Mera Vela

Notario Sexto del Cantón Riobamba.



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

PROVEEDORES DE MARCAS. PROVEMARCAS CIA LTDA

Bolívar Bonilla 24-02 y Antonio Santillán

Parque Industrial Riobamba.

Teléfonos: 2967665/ 2967246-2953580

Riobamba-Ecuador



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE PROVEEDORES DE MARCAS. PROVEMARCAS CIA LTDA No.- 0003-2005

En la ciudad de Riobamba a los 19 días del mes de agosto del año 2005, a las once de la mañana con 20 minutos en las oficinas de la compañía "PROVEEDORES DE MARCAS PROVEMARCAS CIA LTDA, ubicadas en el Parque Industrial Riobamba calles Bolívar Bonilla 24-02 y Antonio Santillán se encuentran reunidos los señores socios: Jorge Luis Jaramillo Toral, Guido Fernando Garcés Cardozo y Washington Arturo Yopez Tovar con siete mil participaciones sociales cada uno, estando de esta manera representada la totalidad del capital social, que corresponde al 100%.

Preside la Junta el Señor Jorge Luis Jaramillo Toral Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Señor Washington Arturo Yopez Tovar Gerente de la misma, como lo establecen los estatutos de la compañía.

Los asistentes resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con en fin de tratar los siguientes puntos del orden del día.

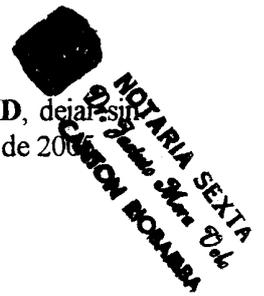
- 1.- Dejar sin efecto todas las resoluciones adoptadas en la Junta General Universal de Socios del 13 de junio de 2005
- 2.- Aumento del capital social.
- 3.- Reforma al estatuto.

El citado orden del día, se somete a votación de los señores Socios, el cual es aceptado por unanimidad. El Presidente de la Junta Señor Jorge Luis Jaramillo Toral dispone se proceda a tratar el primer punto del orden del día.

1.- DEJAR SIN EFECTO TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DEL 13 DE JUNIO DE 2005.

El Señor Gerente General explica que debido a que se generaron inconvenientes con la redacción y demás cuestiones formales que debía contener el acta de la Junta Universal de Socios del 13 de junio de 2005, solicita a la Junta que se declare sin efecto todas las resoluciones de dicha sesión. El Señor Guido Fernando Garcés Cardozo, Socio de la compañía, manifiesta que en este caso se declare insubsistente tales resoluciones. La moción es apoyada por lo socios, se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION.-La Junta General Universal de Socios resuelve por **UNANIMIDAD**, dejar sin efecto todas las resoluciones adoptadas de la Junta Universal de Socios del 13 de junio de 2000



Agotado el punto, el Presidente dispone que se trate el segundo punto del orden del día.

2. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

El Señor Gerente General manifiesta que la compañía necesita efectuar un aumento de capital que mejore la estructura patrimonial y financiera, en virtud de que eso permitirá acceder a créditos, además de ello el proveedor único que tiene la compañía exige mayor garantía por lo que es necesario y urgente esta capitalización.

El mencionado aumento se lo realizará con lo que se tiene en la cuenta contable Utilidades no Distribuidas correspondientes a los años 2001 a 2004 por el valor de USD \$ 103.444,00 (Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América.), según consta en el cuadro de integración de capital que ha sido elaborado por el Departamento de Contabilidad, y que también deberá ser aprobado por la Junta. Esta moción es apoyada y respaldada por todos los socios, se somete a votación y la Junta resuelve.

RESOLUCION.-La Junta General Universal de Socios resuelve por **UNANIMIDAD**, aumentar el capital social de la compañía en la suma de USD \$ 103.444,00 (Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América.). Este aumento de capital será pagado con la cuenta contable Utilidades No Distribuidas correspondientes a los años 2001 a 2004, en las proporciones que constan en el cuadro de aumento de capital que forma parte integrante de esta acta y también es aprobado por unanimidad.

Agotado el punto, el Presidente dispone se trate el siguiente:

3.- REFORMAS AL ESTATUTO

Interviene el Señor Jorge Luis Jaramillo Toral, quien explica a los Señores Socios que como consecuencia del aumento del capital es imprescindible reformar el artículo cinco del estatuto, referente al Capital Social de la Compañía, por lo que eleva a moción esta propuesta, la misma que es apoyada por los demás socios. Se somete a votación y la Junta Resuelve:

RESOLUCION: La Junta Universal de Socios por **UNANIMIDAD** resuelve reformar el artículo cinco del estatuto el mismo que en adelante dirá:

“ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de **CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 124.444,00)** dividido en **CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (124.444,00)** participaciones cuyo valor es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una”

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta.

Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto.

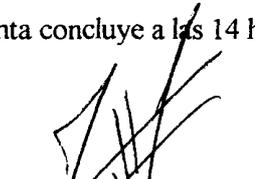
NOTARIA SEXTA
Dr. Guido García Cardozo
CANTON BOBADILLA

4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Una vez concluida la redacción del Acta de la Junta General Universal del 19 de agosto del año dos mil cinco, se procede a la lectura y se somete a votación de los asistentes y resuelve.

RESOLUCION: La Junta Universal de Socios resuelve por **UNANIMIDAD**, aprobar el acta sin modificaciones:

La Junta concluye a las 14 horas con 2 minutos.


Sr. Jorge Jaramillo Toral
PRESIDENTE


Sr. Jorge Jaramillo Toral
SOCIO


Sr. Arturo Yepez Tovar
SECRETARIO


Sr. Arturo Yepez Tovar
SOCIO


Sr. Guido Garcés Cardozo
SOCIO

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL
PROVEMARCAS CIA LTDA

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	%	CAPITAL SUSCRITO	FORMA DE PAGO		CAPITAL TOTAL
				UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS 2001- AL 2004		
Garcés Cardozo Guido Fernando	7,000.00	33.33	34,481.00	34,481.00		41,481.00
Jaramillo Toral Jorge Luis	7,000.00	33.33	34,481.00	34,481.00		41,481.00
Yepez Tovar Washington Arturo	7,000.00	33.34	34,482.00	34,482.00		41,482.00
USD	21,000.00	100.00	103,444.00	103,444.00		124,444.00

NOTARIA SEXTA
CANCION BOLIVIA

Riobamba, 3 de enero de 2005



Señor
Jorge Luis Jaramillo Toral
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que de la Junta Universal Extraordinaria, de la Compañía "**PROVEEDORES DE MARCAS. PROVEMARCAS CIA LTDA**" celebrada el 20 de diciembre del año dos mil cuatro, se desprende que usted, ha sido nombrado **PRESIDENTE** de la Compañía para un período estatutario que comprende 2 años.

Las atribuciones y deberes del Presidente constan en la escritura pública constitutiva de la Compañía "**PROVEEDORES DE MARCAS. PROVEMARCAS CIA LTDA**" celebrada el 3 de diciembre de 1998 ante el Notario Primero del Cantón Ambato Doctora HELEN RUBÍO LECARO, e inscrita en el Registro Mercantil con el número cuatrocientos ochenta con fecha 20 de diciembre de 1998.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

WASHINGTON ARTURO YEPEZ TOVAR
GERENTE GENERAL DE PROVEEDORES DE MARCAS, PROVEMARCAS CIA LTDA

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **PROVEEDORES DE MARCAS PROVEMARCAS CIA LTDA**. Que se me confiere según el nombramiento precedente.
Riobamba, a 5 de enero de 2005

Jorge Luis Jaramillo Toral
PRESIDENTE DE PROVEEDORES DE MARCAS. PROVEMARCAS CIA LTDA

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) nombramiento QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Mercantil con
43
ANOTADO BAJO EL NÚMERO 113 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 7 de enero del 2005



1118
San...
EL REGISTRADOR

NOTARIA SEXTA
Dr. Rodrigo Narahjo Garcés
CANTÓN RIOBAMBA

Señor Notario:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento de capital suscrito y la reforma al estatuto de la compañía PROVEEDORES DE MARCAS PROVEMARCAS CIA. LTDA. al tenor de las siguientes estipulaciones.-

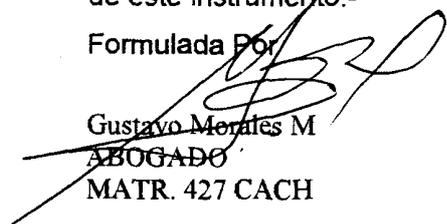
Primera: Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, en representación de la compañía PROVEEDORES DE MARCAS PROVEMARCAS CIA. LTDA. el señor Washington Arturo Yépez Tovar, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse.- **Segunda: Antecedentes.- Uno.-** La compañía PROVEEDORES DE MARCAS PROVEMARCAS CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en el Cantón Ambato, provincia de Tungurahua, y un capital de tres millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notaria Primera del Cantón Ambato el día jueves tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos ochenta , el veinte nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Dos.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptima del Cantón Ambato, Dr. Rodrigo Narahjo Garcés, el día martes veinte y seis de diciembre de dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato , bajo el número ciento sesenta y uno (161), el veinte y tres de abril de dos mil uno, la compañía aumento su capital y reformo sus estatutos, aumentó su capital a veinte un mil dólares americanos y dividió en veinte y un mil participaciones de un dólar cada una, elevado el valor nominal de las participaciones de USD \$ 0.04 a USD \$ 1 como consecuencia de este aumento de capital; Tres.- Posteriormente ante el Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garces, con fecha veinte y tres de septiembre de dos mil dos y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba se procede a la inscripción de la resolución numero Q2,Á, DIC . 214 y se anota bajo el numero 7288 del repertorio de fecha dos de diciembre de dos mil dos queda inscrita una escritura publica LA REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DOMICILIO, en donde se cambia el domicilio legal a la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo por lo cual se reformara el Artículo DOS.- La Junta General Universal de socios de la compañía, legalmente reunida el diecinueve días del mes de agosto de dos mil cinco, resolvió, por unanimidad, aumentar de capital de la compañía en la cantidad de CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS (USD \$103.444)

NOTARIA SEXTA
Dr. Juan Carlos
CANCÓN, Notario

y reformar el artículo cinco del estatuto, todo esto en los términos que constan en el acta de dicha Junta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que forma parte integrante del acta, que se incorporan como documentos habilitantes.- Tercera: **Aumento de Capital suscrito dentro de los límites del capital y Reformas al Estatuto.**- Con estos antecedentes, el compareciente en su calidad de Gerente General de la compañía Proveedores de Marcas PROVEMARCAS CIA. LTDA. declara: Uno.- Aumento del capital de la Compañía Proveedores de Marcas PROVEMARCAS CIA. LTDA.- Se aumenta el capital de la compañía en CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS, divididas en ciento tres mil cuatrocientas cuarenta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se paga con la cuenta contable utilidades no distribuidas (años 2001 al 2004) por el valor de USD \$ 103.444, en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte integrante del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de agosto del dos mil cinco que se incorpora como habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito asciende a la suma de CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS.- Dos.- **Reformas al estatuto.**- Se declara reformado el artículo CINCO del estatuto, el mismo que en adelante dirá:- "Artículo Cinco.- Capital social de la compañía equivale a CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS, dividido en ciento veinte y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro participaciones, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.1) cada una. Cuarta.- **Declaraciones.**- El compareciente, en su calidad de Gerente General de la compañía PROVEEDORES DE MARCAS PROVEMARCAS CIA. LTDA. , declara, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en el aumento anterior está totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado; c).- Que los socios que suscriben el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, y, d).- Que, a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna otra entidad del sector público.- Quinta.- **Cuantía.**- La cuantía de esta escritura equivale a CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.124.444).- Sexta .- **CLAUSULA DE RECILIACION** .- Los socios que constituyen la presente sociedad deciden de mutuo acuerdo y en consuno dejar sin efecto en todo su contenido la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía PROVEEDORES DE MARCAS PROVEMARCAS CIA. LTDA. De veinte y ocho de junio del dos mil cinco

otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Riobamba .- **Petición al señor No** Sírvese,
señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez
de este instrumento.-

Formulada Por


Gustavo Morales M
ABOGADO
MATR. 427 CACH

NOTARIA SEXTA
2da. Sección
CANTÓN RIOBAMBA

**Notaría Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela**

RIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE CERTIFICACIÓN Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden son iguales a los documentos que reposan en el archivo de la Notaría a mi cargo, razón por la que confiero esta ¹ COPIA debidamente certificada, signada y firmada por mi en Riobamba, septiembre uno del año dos mil cinco.-



Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Escritura QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Registro # 1267, junto
con la inscripción # 05. A. D. 225, de fecha
ANOTADO BAJO EL NUMERO 6928 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 4 de Octubre del 2005



1716
6 an. g
EL REGISTRADOR

ZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 3 de Diciembre de 2.005, tomé nota de la Resolución Número 05.A.DIC.235 de fecha 22 de Septiembre del 2005, dictada por el señor Intendente de Compañías de Ambato, en donde se aprueba el aumento de capital y la reforma del estatuto de la COMPANIA ■PROVEEDORES DE MARCAS PROVEMARCAS CIA. LTDA.

Ambato, a 6 de Octubre del 2005.-

LA NOTARIA.-

